



ACTA NÚMERO DIECIOCHO: En el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciséis, debido a la ausencia del señor Alcalde quien se excusa por motivos personales, y en virtud de los Arts. 30, numeral 25; 36; 40 y 41 del Código Municipal, a efecto de celebrar sesión, los Concejales propietarios presentes reunidos para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Regidor suplente MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA, designándole mediante decisión unánime de los regidores propietarios presentes, para sustituirle como Concejal designado para presidir la presente sesión; además de la presencia de las y los Regidores propietarios: MORENA ELIZABETH CASTANEDA ORANTES, JAIMÉ ALBERTO HILL ARGÜELLO, CECILIO VIDAL SIBRIÁN GÁLVEZ, RODOLFO ARMANDO PÉREZ VALLADARES, LUIS HÉCTOR MORALES GARCÍA, EDWIN VÍCTOR ALEJANDRO ZAMORA DAVID, GERARDO JOSÉ CALDERÓN AGUIRRE, GERMAN ALEJANDRO MUÑOZ HERRERA, MÉLIDA LUZ FONSECA DE SUADI, ANA MARÍA REDAELLI ARGUETA; las y los Regidores suplentes: MARÍA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA, CHRISTIAN OSCAR ORLANDO APARICIO ESCALANTE, GLORIA ANGÉLICA FIGUEROA DE ROSA; y el señor EDWIN PATRICIO NÚÑEZ ALGUERA Secretario Municipal interino *ad honorem*. Ausentes la señora Síndica Municipal ANA XOCHITL MARCHELLI CANALES y el Regidor propietario JOSÉ FABIO CASTILLO, excusándose por motivos personales; se propone para sustituir a la señora Síndica por la Regidora suplente MARÍA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA, obteniéndose un resultado unánime de los doce miembros propietarios del Concejo presentes. La sesión a la que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de extraordinaria.

1) El señor Concejal designado para presidir la presente sesión verificó el quorum para darle cumplimiento a lo dispuesto en Art. 41 del Código Municipal, quedando el mismo legalmente establecido con trece miembros propietarios.

2) Posteriormente, se procedió a dar lectura de la agenda propuesta por el señor Concejal designado para presidir la presente sesión, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la siguiente manera: 1) Instalación y verificación del quorum; 2) Lectura y aprobación de la agenda la cual se aprueba con mayoría de ocho votos a favor y cinco votos en contra, los Regidores ZAMORA DAVID y CALDERÓN AGUIRRE solicitan que conste en acta dicha aprobación y argumentación de los votos, siendo los razonamientos de los votos en contra, -en palabras del Regidor CALDERÓN AGUIRRE- porque, quiere que en el punto 4.2 en relación a la presentación de la sociedad Direct Security Systems de El Salvador, S.A. de C.V., sea sacado de agenda y que este sea conocido cuando se encuentre presente el Alcalde para tratar todas las interrogantes; asimismo, agrega que conociendo el organigrama el Concejo es el ente rector y el Alcalde es el administrador, por lo tanto debería de venir a presentar al Concejo quienes fueron elegidos como socio, por considerar, que él es el encargado en el tema de las negociaciones; en la misma línea el Regidor ZAMORA DAVID, manifiesta que entiende la importancia de la presentación pero en esta tiene que estar el Alcalde presente, y considera una falta de respeto a la sociedad y a ellos. En la deliberación el Regidor MORALES GARCÍA, manifiesta que está interesado en conocer la presentación y aclarar las dudas; por su parte el Regidor NÚÑEZ ALGUERA, manifiesta que ante la solicitud hecha por el Regidor ZAMORA DAVID y que esta plasmada en acta acerca de conocer en carne y hueso quienes son los dueños de la sociedad Direct Security, considera importante darles el tiempo para que hagan la

presentación y se conozcan y es importante conocer cómo funciona una SEM; de igual forma la Regidora BRIONES DE ZAMORA manifiesta que si bien es cierto tienen dudas, les parece impropio no escucharlos ya que se han desplazado desde lejos. 3) Observaciones al acta anterior. **4) Solicitud de la Comisión para la negociación del contrato de Constitución de Sociedad de Economía Mixta:**

4.1) A) Dar a conocer presentación a cargo de la comisión para la renegociación con la sociedad DIRECT SECURITY SYSTEMS de El Salvador, sociedad anónima de capital variable, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V., del contrato de constitución de sociedad de economía mixta. **4.2)** Dar a conocer presentación a cargo de la sociedad DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V. **5) Solicitudes de Gerencia de Desarrollo Urbano:**

5.1) A) Aprobar las carpetas técnicas de 2 proyectos, que corresponden al programa "Una obra por día", con una inversión hasta por un monto de setenta y seis mil novecientos noventa y tres dólares con trece centavos (\$76.993,13) que serán financiados con transferencias internas 3ª Titularización, bajo las modalidades de libre gestión, según el cuadro de detalle adjunto. B) Aprobar la supervisión de la carpeta técnica correspondiente a los proyectos descritos en el numeral que antecede, con una inversión hasta por un monto de tres mil ochocientos cuarenta y nueve dólares con sesenta y seis centavos (\$3.849,66), con financiamiento de fondos propios, según el cuadro de detalle adjunto. C) Nombrar como administradores de los proyectos y supervisiones a los profesionales relacionados en los cuadros de detalle adjuntos, con fundamento en el artículo 82 bis de la ley de adquisiciones y contrataciones institucionales. D) Autorizar al departamento de presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes, aplicando los valores con fondos de transferencias internas 3ª titularización de la gerencia de desarrollo urbano a las carpetas técnicas que se aprueban y la supervisión con cargo a fondos propios. E) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie los procesos adquisitivos correspondientes de libre gestión. F) Autorizar al departamento de tesorería para que, efectúe en su oportunidad las erogaciones respectivas. **5.2)** A) Modificar el acuerdo municipal 4.2 tomado en sesión ordinaria correspondiente al 17 de febrero de 2016, que contiene la carpeta técnica identificada como N° 2 "Reparación de cancha, ubicado en comunidad La Mascota, proyecto aprobado por un monto de \$ 29,816.45, en el sentido de cambiar el nombre de la misma de la forma siguiente: "Construcción de techo en cancha", y no como aparece consignado (según cuadro adjunto). B) En todo lo demás queda en iguales condiciones el acuerdo que se modifica. **5.3)** A) Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el uso de los fondos por un monto de cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00), que ingresaron en concepto de venta de un vehículo automotor marca Toyota prado, 2011, placas: P-77852, con número de inventario 021-001-001-11, que fue autorizado para ser vendido mediante el acuerdo municipal N° 17 tomado en la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de noviembre de 2015. Dichos fondos servirán para financiar un porcentaje del monto a invertirse en el proyecto denominado "remodelación de cancha de fútbol y graderíos" a ser ejecutado en colonia IVU, para el que se invertirá un monto de hasta ciento nueve mil ochocientos treinta y uno dólares con cincuenta y siete centavos (\$109.831,57). B) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado "Remodelación de cancha de fútbol y graderíos" a ser ejecutado en colonia IVU, que corresponden al programa "Una obra por día", con una inversión hasta por un monto de ciento nueve mil ochocientos treinta y uno dólares con cincuenta y siete centavos (\$109.831,57) que será financiado:

1) Cuarenta y cinco mil dólares (\$45.000,00) que ingresaron en concepto de venta de un vehículo automotor descrito en el numeral que antecede y 2)



sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y un dólares cincuenta y siete centavos (\$ 64.831,57) que provienen de transferencias internas 3ª Titularización. Modalidad de Licitación Pública. C) Aprobar la supervisión de la carpeta técnica correspondientes al proyecto descrito en el numeral que antecede, con una inversión hasta por un monto de cinco mil cuatrocientos noventa y un dólares con cincuenta y ocho centavos (\$ 5,491,58) con financiamiento de fondos propios. D) Autorizar al departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes en el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal de San Salvador, aplicándolos en los específicos según detalle adjunto. E) Autorizar al departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes, aplicando los valores con fondos de propios y transferencias internas 3ª Titularización de la Gerencia de Desarrollo Urbano a la carpeta técnica que se aprueba y la supervisión con cargo a fondos propios. F) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie los procesos adquisitivos correspondientes. G) Autorizar al departamento de Tesorería, para que efectúe en su oportunidad las erogaciones respectivas. H) Nombrar como administrador del proyecto y supervisión a los profesionales relacionados en los cuadros de detalle adjuntos, con fundamento en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. **6) Solicitudes de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: 6.1)** A) Autorizar la disminución, aumento y creación de nuevas partidas, las cuales representan una reducción en el monto del proyecto de catorce centavos de dólar (US\$0.14), resultando el nuevo monto del contrato de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (\$ 248.726,15) de la siguiente manera: aumentar; las partidas siguientes: partida 1.00 cisterna, sub-partidas: 1.02, 1.07, 1.12, 1.13, 1.16, y 1.18; partida 2.00 muro m1/cisterna, sub-partidas: 2.01, 2.02, y 2.03; partida 3.00 muro m2/cisterna, sub-partidas: 3.02, y 3.03; partida 10.00 red de impelencia pvc 3" aa pp jr 210 psi, sub-partidas: 10.02, 10.03, y 10.08; partida 12.00 red de IMPELENCIA PVC 2" AA PP JR 160 PSI, SUB-partidas: 12.01, 12.02, 12.03, Y 12.04; partida 13.00 tanque de captación, sub-partidas: 13.06 Y 13.09; partida 14.00 muro m1/tanque captación, sub-partidas: 14.01, 14.03 y 14.04; partida 18.00 muro m5/tanque captación, sub-partidas: 18.03, 18.04 y 18.05; partida 19.00 muro m6/tanque captación, sub-partidas: 19.01, 19.02, 19.03, 19.04 y 19.05; partida 20.00 muro m7/tanque captación, sub-partidas: 20.03; partida 21.00 canaleta de mampostería de piedra/ tanque captación, sub-partidas: 21.01; y, partida 22.00 piso de concreto $f_c=180\text{kg/cm}^2$ / tanque captación, sub-partidas: 22.01, dichas partidas representan un incremento del monto PVC 4" AA PP JR 210 PSI, sub-partidas: 9.01, 9.02 Y 9.04; PARTIDA 10.00 red de impelencia PVC 3" AA PP JR 210 PSI, SUB-partidas: 10.01, 10.04, 10.05, 10.06 Y 10.07; partida 12.00 RED DE IMPELENCIA PVC 2" AA PP JR 160 PSI, SUB-partidas: 12.05, Y 12.07; partida 13.00 tanque de captación, sub-partidas: 13.02, 13.04, 13.05, 13.07 Y 13.08; partida 14.00 muro M1/tanque captación, sub-partidas: 14.02 Y 14.05; partida 15.00 muro m2/tanque aa pp, sub-partidas: 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05 y 15.06; partida 16.00 muro m3/tanque captación, sub-partidas: 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05 Y 16.06; partida 17.00 muro m4/tanque captación, sub-partidas: 17.01, 17.02, 17.03, 17.04 y 17.05; partida 18.00 muro m5/tanque captación, sub-partidas: 18.01, 18.02 y 18.06; partida 19.00 muro m6/tanque captación, sub-partidas: 19.06; 20.00 muro m7/tanque captación, sub-partidas: 20.01 y 20.02; partida 23.00 desalojo de material excedente tanque captación, sub-partidas: 23.01; y, partida 24.00 acometida domiciliar, sub-partidas: 24.04. Dichas partidas representan una disminución del monto de treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve dólares de los estados unidos de américa con

Sum
M.

cuarenta y seis centavos (\$39.839,46). y, autorizar las nuevas partidas: partida 1.00 cisterna, sub-partidas: 1.19, 1.20, 1.21, y 1.22; partida 2.00 muro m1 /cisterna, sub-partidas: 2.05; partida 10.00 red de impelencia pvc 3" aa pp jr 210 psi, sub-partidas: 10.11; partida 12.00 red de impelencia pvc 2" aa pp jr 160 psi, sub-partidas: 12.08, y 12.09; partida 20.00 muro m7/tanque captación, sub-partidas: 20.04; partida 21.00 canaleta de mampostería de piedra/ tanque captación, sub-partidas: 21.012; y, partida 27.00 red de distribución aa pp pvc jr 1 1/2" 160 psi, sub-partidas: 27.01, 27.02, 27.03, y 27.04. Dichas partidas representan un incremento del monto de trece mil setecientos veintidós dólares de los estados unidos de américa (\$ 13,722.00). Adicionalmente, es necesario realizar un ajuste por aproximaciones decimales, que representa un incremento de un centavo de dólar de los estados unido de américa (\$0.01). Todo lo anterior, modifica el monto original según detalle en cuadro anexo. B) Autorizar al señor Alcalde para que suscriba, en nombre y representación de el municipio, los documentos correspondientes. **6.2)** A) Autorizar la disminución, aumento y creación de nuevas partidas, las cuales representan una disminución en el monto del contrato original de dos mil ciento cincuenta y seis dólares de los estados unidos de américa con cuarenta y seis centavos (\$ 2.156,46), siendo el nuevo monto del proyecto de trescientos doce mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos (\$ 312.016,55) con IVA incluido, de la siguiente manera: disminuir: las partidas 2. Terracería, sub-partidas 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20 Y 2.21; partida 4. Instalaciones hidráulicas, sub-partidas 4.2, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 4.14 y 4.15; partida 5. Obras complementarias, sub-partida 5.1 módulos sanitarios, sub-subpartidas 5.1.1, 5.1.3, 5.2.2 y 5.2.3. Dichas partidas representan una disminución del monto de ciento veinte mil setecientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos (\$120,766.59): Aumentar: las partidas 2. Terracería, sub-partidas 2.4, 2.5, y 2.8; partida 4. Instalaciones hidráulicas, sub-partidas 4.1, 4.3, 4.4, y 4.11. Dichas partidas representan un incremento del monto de dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los estados unidos de américa con ochenta centavos (\$18.499,80). Y, autorizar las nuevas partidas: partida 2. Terracería, sub-partidas 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, y 2.26; partida 3. Obras de albañilería, sub-partidas 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, y 3.12; partida 4. Instalaciones hidráulicas, sub-partidas 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, y 4.26; partida 5. Obras complementarias, sub-partida 5.1 módulos sanitarios, sub-subpartidas 5.1.4 y 5.1.5. Totalizando un monto de cien mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (\$ 100.110,33). Todo lo anterior, modifica el monto original según detalle en cuadro anexo. B) Autorizar al señor Alcalde para que suscriba, en nombre y representación de El Municipio, los documentos correspondientes. **6.3)** A) Autorizar la contratación de los servicios de consultoría individual, bajo la referencia N° AMSS-UACI-UCP-CI-01/2016 "Especialista EX- POST", a la arquitecta Andrea María Cañas de Cortez, por valor de dos mil ochocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$ 2,881.50), IVA incluido, para un plazo de tres meses calendario a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. B) Nombrar como administrador de contrato al ing. Oscar Ernesto Patiño, jefe de infraestructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Comunitarios y Mitigación de Riesgos (UEPCOMIR). C) Autorizar al señor Alcalde para que suscriba, en nombre y representación de El Municipio, el contrato correspondiente. **6.4)** A) Adjudicar de forma total la Licitación Pública LP-08-AMSS-2016 correspondiente a la "Construcción de 2º nivel, con tres aulas y módulo de escaleras, en centro escolar Republica de Canadá, comunidad Las Palmas, Distrito 3, San Salvador", a la sociedad MC Constructores, sociedad anónima de capital

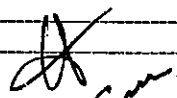
[Handwritten signature]



variable, que puede abreviarse MCC, S.A. de C.V., por un monto total de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 135.450,00) IVA incluido. B) Autorizar al señor Alcalde de San Salvador para que suscriba, en nombre y representación de El Municipio, el contrato correspondiente. C) Autorizar a la señora Tesorera para que, en su oportunidad, erogue las cantidades respectivas al cifrado del presupuesto municipal vigente: 2016-0100-3-05-01-3512-22-1-111-61699. D) Nombrar como administración del contrato al arquitecto Hugo Ernesto López, monitor de proyecto del Programa Una Obra por Día. 6.5) A) Adjudicar de forma parcial, según la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto municipal vigente, la contratación directa CD-01-AMSS-2016 correspondiente al "Suministro de combustible diésel y gasolina en cupones para la Alcaldía Municipal de San Salvador", a la sociedad HYDROIL, sociedad anónima de capital variable, que puede abreviarse HYDROIL, S. A. de C. V. o HIDRO OIL, S.A. de C.V., hasta por un monto total de trescientos catorce mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$ 314.088,00) incluye IVA, Fovial y contrans, para el periodo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2016, según cuadro adjunto. B) Autorizar al señor Alcalde de San Salvador para que suscriba, en nombre y representación de El Municipio, el contrato correspondiente. C) Autorizar al departamento de Tesorería Municipal para que, en su oportunidad erogue las cantidades respectivas al cifrado del presupuesto municipal vigente cifrado 2016-0100-1-02-06-1261-21-2-200-54110. D) Nombrar como administrador del contrato a la licenciada Alma Verónica Merino López, subgerente de gestión de recursos y servicios. 6.6) A) Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública LP-37-AMSS-2015 correspondiente al "suministro de uniformes confeccionados para el personal de la Alcaldía Municipal de San Salvador" de conformidad a los artículos 55 y 56 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por la suma total de ciento setenta y dos mil setenta y cuatro con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 172.074,27) IVA incluido según el siguiente detalle. A.1) Adjudicar de forma parcial a la sociedad Inversiones Martínez Cordero Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Imarcord, S.A. de C.V., la cantidad total de ochenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 02/100 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 85.189,02) IVA incluido. Según detalle en cuadro adjunto. A.2) Adjudicar de forma parcial a la sociedad HASGAL sociedad anónima de capital variable que puede abreviarse HASGAL, S.A de C.V., la cantidad total de setenta y ocho mil doscientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 78.204,00) IVA incluido. Según detalle en cuadro adjunto. A.3) Adjudicar de forma parcial a la sociedad Morena Concepción Figueroa de Ramos / INVERSIONES MORE, la cantidad total de ocho mil seiscientos ochenta y uno con 25/100 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 8.681,25) IVA incluido. Según detalle en cuadro adjunto. B) Declarar desiertas las siguientes partidas: N° 1 - diseño 2 personal administrativo con (pantalón), partida N° 1.1- diseño 2 personal administrativo con (falda), partida N° 4 diseño 1 y 2 personal femenino técnico y Jefaturas, partida N° 6 set de uniformes personal de motoristas, partida N° 7 set de uniformes personal masculino de ordenanzas (manga corta), partida N° 7.1 set de uniformes personal masculino de ordenanzas (manga larga) y partida N° 8 set de uniformes personal masculino cajeros, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las ofertas recibidas. C) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar un nuevo proceso de contratación por la modalidad de Libre Gestión para las partidas desiertas: la partida N° 1 - diseño 2 personal administrativo con (pantalón), partida N° 1.1- diseño 2 personal administrativo

con (falda), partida No. 4 diseño 1 y 2 personal femenino técnico y jefaturas, partida N° 6 set de uniformes personal de motoristas, partida N° 7 set de uniformes personal masculino de ordenanzas (manga corta), partida N° 7.1 set de uniformes personal masculino de ordenanzas (manga larga) y partida N° 8 set de uniformes personal masculino cajeros, declaradas desiertas. D) Autorizar al señor Alcalde de San Salvador, para que en nombre y representación de El Municipio suscriba el contrato correspondiente. E) Autorizar a la señora Tesorera para que, en su oportunidad, erogue las cantidades respectivas al cifrado del presupuesto municipal vigente 2016-0100-1-02-05-1251-21-2-200-51903. F) Nombrar como administrador del contrato a la licenciada Edelmira Esperanza Dueñas de Rodríguez, Jefa del Departamento de Gestión de Personal de la Subgerencia de Talento Humano. **7) Dirección de Administración:** A) Cumplir con la sentencia que autoriza el despido del señor Francisco Antonio García Melara, con cargo de Cajero en el Departamento de Tesorería, según detalle anexo. B) Autorizar a la Subgerencia del Talento Humano, para que realice el cambio, a nivel de refrenda y planilla. **8) Gerencia de Cooperación Externa y Relaciones Internacionales:** Autorizar al señor Alcalde de San Salvador para que firme, en nombre y representación de El Municipio, "Convenio de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador-FISDL y el gobierno municipal de San Salvador, departamento de San Salvador". **9) Solicitudes de Subgerencia Legal: 9.1)** Autorizar al señor Alcalde de San Salvador Nayib Armando Bukele Ortiz, o a su apoderada María de la Paz Olivar de Coto, para que promueva, inicie, siga y fenezca diligencias de autorización de despido por la causal de abandono de cargo o empleo, ante un juzgado de lo laboral, en contra del señor William Alfonso Panameño López. **9.2)** Autorizar al señor Alcalde de San Salvador Nayib Armando Bukele Ortiz, o a su apoderado licenciado Ricardo García Argueta, para que inicie, siga y fenezca diligencias de autorización de despido ante un juzgado de lo laboral, en contra del señor Roberto José Molina Muñoz, quien desempeñaba el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía de San Salvador. Todo de conformidad con el artículo 68, número 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual establece como causal de despido, el abandono del cargo o empleo. **10) Solicitudes de Gerencia Legal: 10.1)** Declarar ha lugar el recurso de apelación promovido por Gabriel Díaz Argueta, Bar Don Chema (Inc. 050-2016). **10.2)** Declarar no ha lugar el recurso de revocatoria promovido por Silvia Lorena Hernández Canales, CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. (inc. 026-2016). **10.3)** Declarar ha lugar el recurso de apelación promovido por Gabriela Beatriz Díaz Salazar, Bar Bass (Inc. 054-2016). **10.4)** Declarar ha lugar el recurso de apelación promovido por Daniel Hernández Medrano, San Luis La Herradura, S.A. de C.V.-Restaurante La Herradura (Inc. 061-2016). **10.5)** Declarar no ha lugar el recurso de revocatoria promovido por Carlos Ernesto Alexander Maceda Chico, Digicel, S.A. de C.V. (INC. 149-2015). **11) Despacho de Señor Alcalde:** Prorrogar el plazo establecido mediante acuerdo municipal número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2016, en el sentido de nombrar al Director de Administración en el cargo de Director de Finanzas en funciones ad honorem, por un período de noventa días, contados a partir del día 25 de julio del presente año.

3) Observaciones al acta anterior. Se realizaron observaciones de forma al acta de la sesión las cuales serán subsanadas por el Secretario Municipal interino ad honorem.





SE HACE CONSTAR QUE: El punto previsto originalmente en agenda como 4.2 se adelanta, pasándose a conocerse como punto 4.1, continuándose en los demás puntos agendados en orden correlativo.

4.1) PRESENTACIÓN A CARGO DE LA SOCIEDAD DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V.

Se da a conocer presentación por parte de la SOCIEDAD DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V., que se encuentra conformada por accionistas y operadores, licenciados Enrique Sánchez presidente de la compañía MAKENSA, encargado del desarrollo y concepto quien será el Presidente de la SEM, explica que son una empresa que tiene más de veinte años) con experiencia en infraestructura, han realizado el modelo del mercado de Tapachula, México, Hospital de Campeche y a nivel de Centroamérica han realizado más de 2,500 torres, excepto en Panamá. Contando con experiencia en la obra civil, y compra de activos, manifiesta que están sumamente interesados en el negocio de la SEM y que son eminentemente empresarios sin color partidista y no se encuentran casados con ningún color o bandera en ningún país donde tienen operaciones; Maynor Zimen, inversionista, empresario en maquilas y pertenece a juntas directivas de restaurantes, desarrollo inmobiliario y de vivienda; Julio Roberto Hernández, pertenece a la compañía MAKENSA, director técnico y responsable del modelo de Mercado; José Guillermo Paz, explica que han desarrollado más de 200 millones de dólares de los Estados Unidos de América, en construcciones a la medida, mercados de última generación, y para este proyecto sería una línea de crédito de sesenta y un millones de dólares; José Ramiro Bolaños consultor en modelos matemáticos financieros, tiene más de 12 años de experiencia, ha trabajado en 52 empresas en 28 países, y principalmente se enfocan en entender cómo funciona la relación ingresos, rentabilidad y la sensibilidad, es decir, que tanto las actividades que se realizan al final pueden variar de lo que se hicieron al principio del proyecto; y Uwe Christian Martínez inicia la presentación explicando que el modelo de mercado partió de entender la problemática nacional, y ver como se podía romper con las tendencias de los últimos 30 a 40 años, las personas claves son los usuarios del mercado, es crear un sistema de mercados, que sea un lugar formal para trabajar y que reúna las condiciones idóneas; el modelo de Mercado está concebido e ideado en un diseño funcional y la parte técnica, será en una infraestructura de 3 pisos que tendrá área de comidas, administración, estacionamiento, cerca de 29 puestos a los que se pueden agregar más por ser un diseño abierto, habrá seguridad, y se estima la contratación directa de mil quinientas personas para la construcción. La parte administrativa es pequeña, pero se pueden agregar edificios adicionales, habrán salones para hacer eventos, guardería, una clínica del Ministerio de Salud en forma preventiva, salón de usos múltiples para entretenimiento, videos, el objetivo es atraer al público externo, etc. Rampas con acceso a sillas de ruedas, elevadores, hasta el último piso, todo con las Normas Internacionales para las salidas del personal en caso de emergencia, sala de control de cámaras C4 o superior que se pueda conectar al sector público, nivel operativo de gas que resulta más económico y seguro, continua explicando que el edificio tiene varios componentes, acerca de fumigación, tratamiento de aguas residuales, planta propia de energía, sistema de calefacción; para los desechos sólidos, wifi; es un sistema con un doble enfoque por una parte para dar mejor servicio, y el otro un enfoque comercial responsables de la administración con la

Con más de
20 años.

finalidad de atraer la mayor cantidad de público posible a través de los servicios que se ofrece. Acto seguido, el Regidor Muñoz Herrera interviene en la presentación y consulta si serán los responsables en la parte operativa y administrativa y que esta le surge en razón que en la presentación externo que serán "los responsables de la administración" y a su vez porque hay una ley de Mercados donde se establece la gerencia de mercados, que depende de la Alcaldía y es la que administra la parte operativa y administrativa, ¿esto sería algo privado? que si bien es cierto es una SEM de mercados con administración de la Alcaldía, por su parte el señor Uwe responde que tiene que haber un contrato entre la AMSS y la empresa, y que es un modelo capitalista privado, pero esto solo funciona si es un modelo que dé más ganancia al comprador. Continúa su exposición el señor Uwe que están analizando el proporcionar un servicio a domicilio a los usuarios, garantizar la limpieza del mercado, siempre pensando en beneficios, y que genere más ganancias; en cuanto al diseño quedaría en la primer planta el estacionamiento y la rampa de acceso, en la segunda planta, los puestos de venta, separados de acuerdo al tipo de producto esto por tema de higiene y orden, habrán servicios sanitarios en todas las plantas, la tercera planta estarán los centros comerciales, y en la ultima la parte administrativa, el salón de usos múltiples, guardería. En lo último que se acordó la AMSS tendrá el 25% y ellos el 75% en cuanto al derecho de tanteo, el aporte de la Alcaldía como capital inicial y la gran duda que tenía el Banco es la garantía con base sólida y ellos hicieron las consultas a fin de que el Banco se sintiera cómodo, otro problema que surgió es el aporte adicional de 2 a 5 millones. El Regidor Zamora David, manifiesta que si la Alcaldía aporta dos millones de dólares y la empresa privada seis millones de dólares, entiende que la participación es proporcional porque así lo explico el Alcalde anteriormente, hablo de un modelo capitalista, ¿cómo llegaron a ese porcentaje, fue producto de negociación? El señor Uwe manifiesta que el porcentaje del 25% no les gusta pero quieren una sociedad a largo plazo, que tenga sentido de negocio para ellos. El Regidor Pérez Valladares consulta ¿por cuánto tiempo? ¿Y qué pasa después de ese tiempo? El señor Uwe indica que para el plazo de treinta años. Interviene el señor Bolaños quien exterioriza sobre los flujos de dinero, es decir, que la parte accionaria de la Alcaldía es el aporte en terreno pero al final de los treinta años se convertirá en activo para la Alcaldía, lo que se tiene que ver aquí es el tema de la renta, porque si se pone la renta muy alta la gente no se va a trasladar, el modelo financiero es sensible y es estable pero los puntos de negociación no son muchos para que funcione, el objetivo es que se tenga beneficios para ambas partes, se debe de contar con flujos de dinero que garanticen que la obra va a funcionar, que haya gente comprometida con la construcción de la obra, continua indicando que conseguir una empresa de 30 años deben buscar tres cosas: en que los flujos de dinero sean positivos para la Alcaldía, sea positivo para los inversionistas, y por último que se positivo para los usuarios del mercado, es decir, generar espacios para comerciar, que sea rentable, hay tres beneficios para la Alcaldía: tienen el terreno y el edificio construido que es el activo, un 25% de los ingresos que se van a generar, la ocupación de las áreas máximas y tercero si hubiera una opción que la municipalidad lo quiere hacer tendría que buscar préstamo, en este caso ni incrementan los pasivos, sino que incrementan los activos e ingresos, y es más fácil que la Alcaldía verifique que la empresa cumpla con los requerimientos de ley, al final el modelo les arrojan a priori un flujo positivo para la AMSS, de un millón, la Alcaldía tendría el 25% que sería aproximadamente de ocho millones y el valor a futuro de la obra finalizada es de sesenta y un millón de dólares, a través de este acuerdo la Alcaldía tendría un diferencial entre ingresos y gastos positivos, dinero y flujo para la Alcaldía y

modelo
capitalista
privado



una obra importante en el tiempo, certifican que esos números funcionan e indica que no es fácil porque si el nivel de ocupación baja se tiene que buscar la alternativa para garantizar la rentabilidad, es entender que la alternativa es déficit. A su vez el señor Uwe explica que la necesidad de modernizar el sistema de mercados esta, no se puede mejorar solo por cambiar bombillas, limpieza, tiene que haber un mantenimiento real, es la diferencia esencial. El Regidor Zamora David, manifiesta que tiene una consulta ¿cómo se llegó a aceptar el 25% si la Alcaldía solo dará un inmueble de dos millones de dólares?, ¿cómo están dispuestos a compartir el 25% de sus ganancias por solo un inmueble? ¿si el costo del terreno es de ocho millones? Porque necesitan a la AMSS, y no buscan hacer un negocio privado, un centro comercial popular "X", y externa que él si tuviera ese dinero buscaría un terreno más bonito, más accesible, hace una pregunta hipotética, hay diferentes terrenos que se podrían comprar en el gran San Salvador, que él se quedaría con el cien por ciento, pero le surge la consulta ¿si es una buena inversión por qué quieren invertir?, porque el sinceramente no invertiría con ninguna Alcaldía del país, o con el Gobierno, él quiere saber qué es lo que ellos saben que él desconoce como empresario. El señor Paz explica que la Alcaldía saco unos pliegos sobre la participación, y a ellos les pareció interesante entrar en el sistema de mercados del país y competir, y que se tuviera el terreno sin necesidad de comprarlo. El Regidor Zamora David, reformula la pregunta ¿Qué valor agregado les da la AMSS? El señor Paz contesta que las razones son participar en el sistema de Mercados, que es muy distinto al de los supermercados, además, que la ubicación y extensión del inmueble que tiene la Alcaldía es idóneo y, el marco normativo permite trabajar. Continúa en su intervención el Regidor Zamora David, y pregunta ¿si los ocho millones es un flujo constante a lo largo de los treinta años? El señor Paz, externa que no es un flujo constante es la suma de los valores, que a ellos como empresa les interesa recuperar lo más pronto el dinero invertido, sigue el Regidor Zamora David que ¿si está el flujo hecho para que se pueda ver en la presentación? El señor Uwe contesta que si esta hecho pero no lo traen en la presentación, reitera el Regidor Zamora David, ¿esos ocho millones no es el valor presente, es la suma del valor? Por su parte el Regidor Muñoz Herrera, realiza un comentario ante la presentación y exterioriza que el objetivo que la Alcaldía busque alternativas de crear nuevos mercados va sobre la vía de tener nuevos mercados, modernos, higiénicos y otro criterio es descongestionar a los vendedores informarles, y que ellos puedan acceder a un puesto físico, le genera duda porque en el tema de administración habrán modificaciones, hay una ordenanza que regula lo referente a la cuota fija, el que vende más paga más, cosa que no se hace actualmente, hay una estadística financiera que hay que cumplirla y eso obligaría a evaluar de forma permanente y si no da resultado con la venta, se tendría que quitar, y cuáles serían los rubros que habrán un ejemplo de ello un vendedor de galletas no podría pagar la cuota. Contesta el señor Uwe que la cuota es la que le agrega el valor, y que estarán divididas de acuerdo al producto que vendan, con la idea que toda la oferta este ahí. El Regidor Muñoz Herrera, le genera dudas que tal vez con una presentación más amplia referente a la administración y el proyecto espera que se le aclaren. En la deliberación el Concejal Durán Gavidia, indica que como Alcaldía se hizo la publicación de las bases de concurso, y ellos acudieron al llamado, han surgido especulaciones en cuanto al tema de mercados a pesar de estar deficiente, hay flujo de gente todos los días que no tienen nada que ver con los centros comerciales, y en la búsqueda de ese concepto se ha encontrado que en la zona de la Escalón no hay este tipo de sistema y es óptimo para socializar esta inversión. El Regidor Sibrián Gálvez, manifiesta que la idea es llevar los Mercados a la zona de la Escalón, con un

[Handwritten signature]

diseño moderno, a su vez externa que le parece un concepto de negocio que le queda duda en cuanto a los instrumentos legales en relación a la ley de Mercados, ley de sociedad de economía mixta, el código civil, usufructo, etc., al momento de la elaboración del contrato de mercados. Solicita la palabra el Regidor Zamora David y consulta si se dan los veinte a veintidós millones de dólares a un plazo de treinta años, el terreno es propio y el retorno de inversión es del 7%, se está hablando de una cuota mensual de trescientos sesenta dólares el promedio de cada local, no ventas a terceros sino al administrador de mercados, en cobro directo al usuario ¿de qué tamaño son los locales? ¿El total de área de renta cuánto es? responde el señor Paz que el total del área de renta es de veinte mil metros cuadrados incluyendo parqueo, y que cinco mil metros cuadrados son en área de puestos, un aproximado de nueve metros cuadrados por puesto, pero están replanteando el tema de los metros cuadrados, la ventaja es que hay espacio, y existe la sociedad de economía mixta, la legislación lo permite hacerlo. Por su parte, el Regidor Pérez Valladares consulta ¿hace cuánto tiempo la Alcaldía no ocupa ese terreno? ¿Cuánto es lo que ha dejado de percibir? Si hay una empresa interesada sería bueno valorar. Finaliza el señor Uwe haciendo una pregunta al Concejo ¿Qué otro planteamiento hay para el tema de Mercados?; contesta el Regidor Zamora David, que no lo hay que esta podría ser una opción pero que hace las preguntas ¿Por qué quieren ser socios de la Alcaldía? ¿Qué tienen que ganar?, al entender esas interrogantes, podrá pensar como los socios. Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: Tener por recibida la anterior presentación.**

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de trece posibles correspondientes al señor Concejal designado para presidir la presente sesión MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA, las y los Regidores MORENA ELIZABETH CASTANEDA ORANTES, JAIME ALBERTO HILL ARGÜELLO, CECILIO VIDAL SIBRIÁN GÁLVEZ, RODOLFO ARMANDO PÉREZ VALLADARES, LUIS HÉCTOR MORALES GARCÍA, EDWIN VÍCTOR ALEJANDRO ZAMORA DAVID, GERARDO JOSÉ CALDERÓN AGUIRRE, GERMAN ALEJANDRO MUÑOZ HERRERA, EDWIN PATRICIO NÚÑEZ ALGUERA, MÉLIDA LUZ FONSECA DE SUADI, ANA MARÍA REDAELLI ARGUETA y MARÍA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA.

4.2) Se da a conocer presentación a cargo de la Comisión para la renegociación con la sociedad DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V. del contrato de constitución de sociedad de economía mixta, por parte del licenciado Jorge Miguel Kattán Readí, **director de administración y director de finanzas en funciones, ad honorem**, quien expresa por una parte en relación al valuó del terreno de la municipalidad, que se encuentra en desuso, explica que en su momento este fue entregado a la Alcaldía como zona verde en la Colonia Escalón hace aproximadamente sesenta años, y que este no ha generado ingresos por lo que, es importante darle uso y obtener beneficios, de igual manera el terreno es de la Alcaldía y solo se dará el derecho de uso del mismo, manteniendo la nuda propiedad y finalizado los treinta años la infraestructura formara parte de los activos de la Alcaldía. Continúa expresando que finalizado el mercado según la información brindada por la sociedad sería por un valor de sesenta y un millón dólares de los Estados Unidos de América, por su parte la Comisión tomando en cuenta los cálculos, el inmobiliario de los últimos diez años oscila en un promedio del 5% y 7% anual y la plusvalía del terreno este ascendería a ciento treinta millones de dólares de

IV

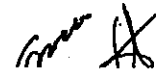


los Estados Unidos de América, el valor del edificio construido con el terreno, siempre que esté en las perfectas condiciones. Extiende explicando que para que la Alcaldía cree un mercado se le presentan muchos problemas, primeramente que han sido deficientes en el mantenimiento de los mismos; por otra parte los beneficiarios directos con la creación del nuevo mercado sería más de mil setecientas personas los dueños de los puestos, usuarios son más de cincuenta mil personas estimadamente porque se estaría movilizand usuarios desde la 25ª avenida norte hacia arriba, asimismo, la Alcaldía recibirá una utilidad por el valor de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América que lo verá la administración municipal dentro de cinco años aproximadamente, externa que el objetivo primordial y la responsabilidad que tienen es de reubicar a las personas para brindar opciones a los dueños de los puestos y generar mejores condiciones de vida; es por las razones anteriormente expuestas que como Comisión consideran importante que se pueda hacer y al momento que el Concejo aprueba la creación de la sociedad de economía mixta eligiendo como socio estratégico a la sociedad DIRECT SECURITY SYSTEMS EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, ellos tomaron en cuenta los parámetros, y si cumplen con los requisitos legales, considerando procedente la creación, explica, que han sostenido varias reuniones con la sociedad y que sería la primera SEM en donde la parte pública tendría un porcentaje alto de participación, a la vez no se estará invirtiendo dinero ni comprometiendo recursos de parte de la Alcaldía y solo habrán beneficios de retorno y es un servicio al que se está obligado a brindar. Acto seguido, el Concejal NÚÑEZ ALGUERA, explica que la SEM que se tiene con los cementerios es un siete por ciento, en MIDES es un diez por ciento el COAMSS, y que la idea es llegar a un veinticinco por ciento, que si bien hay dudas como hacer el negocio respecto si se está haciendo correctamente considera que se debe pedir opinión a la Corte de Cuentas de la República con la finalidad que no haya margen de duda a la hora de la constitución de la empresa, sumándose a la solicitud el Concejal DURÁN GAVIDIA. El licenciado Castro Ramírez explica, que el tema a tratar es el usufructo como parte de un capital accionario este debe tener un numero cierto o indeterminado, es decir, cuánto vale el usufructo, como se contabiliza el usufructo para darlo como un aporte, es con base al valuó que se hace un cálculo y se da en arrendamiento el valor real accionario, continua que han hecho las consultas al CNR y se puede inscribir. El Regidor NÚÑEZ ALGUERA solicita la palabra y externa que no ha sido fácil pues han tenido reunión tras reunión, para lograr el diez por ciento como mínimo que fue lo mandado, el objetivo es ganar ganar por la Alcaldía que obtenga un ingreso anual por la porción de un veinticinco por ciento que queda establecido. El Regidor NÚÑEZ ALGUERA pide que se someta a votación pedir opinión a la Corte de Cuentas de la República, y es secundada por el Regidor DURÁN GAVIDIA. Por su parte el Regidor ZAMORA DAVID, manifiesta que no votaría por eso debido a que el caso que el planteo en su momento de CEL ENEL, para efectos legales no sirvió de nada pedir opinión a la Corte de Cuentas de la República, lo que quiere es conseguir es un respaldo legal, porque ahorita la mayoría están tranquilos, más los que son afines al partido del Gobierno, pero después no se sabe que funcionario va a estar en el poder y quiera en un futuro perjudicarlos, aclara que es una opinión personal y no partidaria. El Regidor CALDERÓN AGUIRRE, manifiesta que también se pida opinión a COMURES y a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea. Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: Tener por recibida la anterior presentación.**

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de trece posibles correspondientes al señor Concejal designado para presidir la presente sesión MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA, las y los Regidores MORENA ELIZABETH CASTANEDA ORANTES, JAIME ALBERTO HILL ARGÜELLO, CECILIO VIDAL SIBRIÁN GÁLVEZ, RODOLFO ARMANDO PÉREZ VALLADARES, LUIS HÉCTOR MORALES GARCÍA, EDWIN VÍCTOR ALEJANDRO ZAMORA DAVID, GERARDO JOSÉ CALDERÓN AGUIRRE, GERMAN ALEJANDRO MUÑOZ HERRERA, EDWIN PATRICIO NÚÑEZ ALGUERA, MÉLIDA LUZ FONSECA DE SUADI, ANA MARÍA REDAELLI ARGUETA y MARÍA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA.

4.2-A) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

- I- De acuerdo a la presentación brindada por la Comisión para la negociación del contrato de constitución de sociedad de economía mixta y de la sociedad DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V., acerca de la renegociación del contrato.
- II- Siendo los objetivos primordiales del Concejo facilitarles a los habitantes del Municipio el acceso a los productos de primera necesidad mediante la creación de nuevos mercados.
- III- Asimismo, el Art. 4 numeral 28 del Código Municipal mandata que una de las competencias de los Municipios consiste en "Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito".
- IV- Una de las obligaciones del Concejo es, según las disposiciones del Art. 31 en su numeral 5 del Código Municipal, la de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. En este mismo sentido, otras de las obligaciones consisten en "La creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros, de conformidad con el numeral 17 del artículo 4.
- V- El Art.30 No. 18 del Código Municipal establece: "...Son facultades del Concejo:...acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código..."; de tal suerte que el contrato de usufructo resulta -en el ámbito Municipal- un contrato legítimo para ser suscrito por los municipios.
- VI- El Art.31 inc. 1º. del Código de Comercio prescribe "...Son admisibles como aportaciones todos los bienes que tengan un valor económico, el cual debe expresarse en moneda nacional..."; por lo que el código de comercio admite el pago de acciones a través de otros bienes diferentes del dinero.
- VII- El Art. 561. Inc. 3º. del Código Civil establece: "...son asimismo bienes inmuebles los derechos reales constituidos sobre fincas urbanas o rústicas..."; en ese sentido el derecho real de usufructo así constituido e independiente de la nuda propiedad constituye un bien autónomo valuable en dinero.
- VIII- La destinación que tendría dicho inmueble sería su utilización por parte de una sociedad de economía mixta de la cual sería accionaria esta Municipalidad, y cuya finalidad redundaría en el beneficio de los habitantes de San Salvador, específicamente a través del nuevo sistema de Mercados Municipales.





- IX- No representaría una erogación pecuniaria por parte de esta Municipalidad, sino simplemente ceder el uso y goce de un activo que hoy por hoy no presta ninguna utilidad práctica.
- X- El Concejo Municipal considera necesario solicitar opinión técnica y jurídica o recomendable a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; a la Corte de Cuentas de la República y; a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), acerca de la contratación con el socio estratégico DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V., para la constitución de una sociedad de economía mixta, en la que el Municipio aportaría como medio de pago de las acciones suscritas un derecho real de usufructo sobre un inmueble Municipal por el plazo de treinta años.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

Solicitar opinión técnica y jurídica o recomendable -en aras de un manejo transparente de la gestión municipal- respecto a la contratación con el socio estratégico DIRECT SECURITY SYSTEMS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DSS, S.A. DE C.V., para la constitución de una sociedad de economía mixta y; si existe algún impedimento en la constitución de un derecho real de usufructo sobre un inmueble Municipal, como medio de pago de las acciones suscritas por esta municipalidad en la constitución de una sociedad de economía mixta en la creación de nuevos mercados municipales de San Salvador a:

1. La Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.
2. Corte de Cuentas de la República y;
3. Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES). "....."Comuníquese.

Este acuerdo se toma con trece votos a favor de trece posibles correspondientes al señor Concejal designado para presidir la presente sesión MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA, las y los Regidores MORENA ELIZABETH CASTANEDA ORANTES, JAIME ALBERTO HILL ARGÜELLO, CECILIO VIDAL SIBRIÁN GÁLVEZ, RODOLFO ARMANDO PÉREZ VALLADARES, LUIS HÉCTOR MORALES GARCÍA, EDWIN VÍCTOR ALEJANDRO ZAMORA DAVID, GERARDO JOSÉ CALDERÓN AGUIRRE, GERMAN ALEJANDRO MUÑOZ HERRERA, EDWIN PATRICIO NÚÑEZ ALGUERA, MÉLIDA LUZ FONSECA DE SUADI, ANA MARÍA REDAELLI ARGUETA y MARÍA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA.

5) Solicitudes de Gerencia de Desarrollo Urbano

5.1) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

- I- La Gerencia de Desarrollo Urbano ha presentado 2 proyectos, que corresponden al programa "Una obra por día", con una inversión total hasta por un monto de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$76.993,13) que serán financiados con transferencias internas 3ª Titularización, bajo las modalidades de Libre Gestión.
- II- Se ha solicitado la aprobación de la supervisión correspondiente a los proyectos descritos en el numeral que antecede, con una inversión hasta por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,849.66) con financiamiento de Fondos Propios.

H. Conner

1111
O

O

O